

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Los Cedrales, 26 de febrero de 2024.

Ref.: LPN N.º 01/2024 "ADQUISICION
DE COMBUSTIBLES- PROCESO
PLURIANUAL" ID 440471. -----

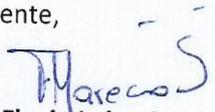
Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Ing. Flavia LUJAN MARECO, en representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Los Cedrales, tengo en agrado de dirigirme a usted a fin de exponer el descargo correspondiente al no otorgamiento de anticipo establecido en el Art 181 de la Ley 7228/23, en el presente procedimiento y es como sigue:

Que el Art. 188 de la Ley 7228/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" establece que se deberá tener en cuenta conforme al inc. c) que no se podrán prever pago de anticipos en los contratos de adquisición de combustibles, por tal motivo no se podrá otorgar el anticipo al que resultare adjudicado conforme a lo establecido en el Art 181 de la Ley 7228/23

Sin otro particular, le saludo atentamente,




Ing. Flavia Lujan Mareco
Encargada de la UOC